



LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS

HON. NILSA L. GARCÍA CABRERA
PRESIDENTA

18va Legislatura Municipal

Sesión Ordinaria JUNIO 2011Fecha 13 de junio de 2011Presentado por: Administración**RESOLUCIÓN NÚMERO 49 SERIE 2010-2011**
(Proyecto de Resolución Número 46 Serie 2010-2011)

PARA APROBAR Y ADOPTAR EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL MUNICIPIO DE AGUAS BUENAS QUE REGIRÁ DURANTE EL AÑO FISCAL 2011-2012, Y PARA AUTORIZAR AL DIRECTOR DE FINANZAS A LLEVAR DICHO PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS A LOS LIBROS DE CONTABILIDAD A SU CARGO; Y PARA OTROS FINES.

- POR CUANTO:** La Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991” otorga a los Municipios los poderes necesarios y convenientes para ejercer todas las facultades correspondientes a un gobierno local y lograr sus fines y funciones, entre ellos el de poseer y administrar bienes muebles e inmuebles.
- POR CUANTO:** El artículo 3.009 inciso (j) de la Ley Núm. 81 , supra, asigna el Alcalde, como máxima autoridad de la Rama Ejecutiva del gobierno municipal, ejercer entre sus funciones y facultades el preparar el proyecto de resolución del presupuesto general de gastos de funcionamiento del municipio.
- POR CUANTO:** Conforme al Artículo 7.001 de la Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida por Ley de Municipios Autónomos, el Alcalde de Aguas Buenas, Honorable Luís Arroyo Chiqués preparó el Proyecto de Ingresos y Egresos de este Gobierno Municipal para el Año Económico 2011-2012 y lo expuso al público simultáneamente a la fecha de radicación ante la Legislatura Municipal.
- POR CUANTO:** Dicha Petición Presupuestaria para considerar el Proyecto de Ingresos y Egresos del Municipio de Aguas Buenas para el Año Económico 2011-2012 será sometido por el Alcalde el día 31 de mayo de 2011 a la consideración de la Legislatura Municipal, reunida en Sesión Ordinaria.

POR CUANTO: La Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico de 1991”, dispone en su Artículo 5.005 inciso (a) que la Legislatura ejercerá el poder legislativo en el municipio y tendrá entre sus deberes y facultades el aprobar anualmente la resolución de presupuesto general de ingresos y gastos de operación y funcionamiento del municipio.

POR CUANTO: Este organismo ha dado cuidadosa consideración y estudio al referido Proyecto Presupuestario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7.003 de la Ley Núm. 81, supra, y habiendo considerado las recomendaciones que hicieran las entidades pertinentes, se encuentra en posición de aprobar y adoptar el presupuesto de ingresos y egresos del año fiscal 2011-2012.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR ESTA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1RA: Aprobar y adoptar el presupuesto de ingresos y egresos del Municipio de Aguas Buenas que regirá durante el año fiscal 2011-2012, y para autorizar al Director de Finanzas a llevar dicho presupuesto de ingresos y egresos a los libros de contabilidad a su cargo.

SECCIÓN 2DA: Que para el pago de los gastos del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, durante el Año Fiscal 2011-2012, se recauden por la Recaudadora Oficial, las cantidades que se presume han de producir en recursos, las cuales se consignan en el Presupuesto para el Año Fiscal 2011-2012.

SECCION 3RA: Que dichos ingresos se asignan para atender el pago de los gastos del Gobierno Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, durante el 2011-2012.

SECCION 4TA: Los distintos grupos, entidades e instituciones privadas sin fines de lucro, que no sean partidistas, dedicados a actividades de interés general de la comunidad y descritas en el segundo por cuanto de esta Resolución que soliciten donativos económicos al Municipio se le requerirá junto con la solicitud de donativo escrita la presentación de los siguientes documentos:

a) Petición por escrito y detallada en donde establecen los propósitos y necesidades para los cuales se solicita el donativo.

b) Documentos acreditativos que el grupo, entidad o Institución sin Fines de Lucro es una institución que rinde servicios “bona fide” en el pueblo de Aguas Buenas o declaración jurada en donde se certifique que dicha institución realiza o rinde servicios que redundan en el bienestar de la comunidad aguasbonense, o en su desarrollo económico, social y cultural; en la protección de la salud y seguridad de los residentes de Aguas Buenas; o es un grupo o entidad que fomenta el civismo y la solidaridad de las comunidades o el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo de los residentes del pueblo de Aguas Buenas.

- c) Copia del Certificado de Incorporación de la Institución en el Departamento de Estado.
- d) Certificado de “Good Standing” emitido por el Departamento de Estado con no más de 90 días de expedido.
- e) Los nombres y direcciones de las personas que integran su directiva Resolución Corporativa autorizando la gestión de la Junta de Directores de radicar la Solicitud de donativo ante el municipio.
- f) Informes Anuales de la Corporación de los últimos dos (2) años.
- g) Copia de último balance de la cuentas de banco de la Corporación, de no existir cuenta de banco, declaración jurada certificando la inexistencia de las mismas.

h) Estimados de los gastos a sufragar con las cuantías solicitadas

SECCION 5TA:

El Director de Finanzas del Municipio de Aguas Buenas deberá asegurarse y notificar por escrito a los grupos, entidades e instituciones que reciben donativos asignados en las distintas cuentas de la presente petición presupuestaria que dichos dineros no podrán ser utilizadas para los siguiente propósitos:

- a) Pagar deudas vencidas o cubrir deudas con otros acreedores privados.
- b) Cubrir gastos de viajes o salarios de los directivos del grupo o entidad.

SECCION 6TA:

Así también se instruye al Director de Finanzas que deberá requerir a toda entidad a la que se le asigne un donativo en el presupuesto un informe detallados de gastos con evidencia de facturas, pagos y recibos sobre el uso dado a los fondos públicos asignados, dentro del término de un año, contado a partir de la fecha de la aprobación de la resolución presupuestaria asignando el donativo.

SECCION 7MA:

Que el Director de Finanzas Municipal llevará a los libros de contabilidad del Municipio de Aguas Buenas los asientos pertinentes a los fines de dar cumplimiento a las disposiciones de esta Resolución.

SECCIÓN 8VA:

Esta Resolución entrará en vigor el día 1 de julio de 2011.

SECCIÓN 9NA:

Copia certificada de esta Resolución será enviada a todas las partes

concernientes.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, HOY 13 DE JUNIO DE 2011.

Nilsa Luz Dorcín Cabrera
HON. NILSA L. GARCÍA CABRERA
PRESIDENTA
LEGISLATURA MUNICIPAL

M. I. Sauri Berrios
MARILYN I. SAURI BERRIOS
SECRETARIA INTERINA
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA Y FIRMADA POR EL HON. LUIS ARROYO CHIQUÉS, ALCALDE DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, HOY 17 DE JUNIO DE 2011.

Luis Arroyo Chiqués
LUIS ARROYO CHIQUÉS
ALCALDE





LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS

HON. NILSA L. GARCÍA CABRERA
PRESIDENTA

CERTIFICACIÓN

YO, MARILYN I. SAURI BERRIOS, SECRETARIA INTERINA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO POR LA PRESENTE CERTIFICO:

Que la que antecede es el texto original de la Resolución Número 49 de la Serie 2010-2011, aprobada por la Legislatura Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria del mes de junio celebrada el 13 de junio de 2011.


VOTOS AFIRMATIVOS 11**VOTOS ABSTENIDOS** 0**VOTOS EN CONTRA** 0

CON LOS VOTOS AFIRMATIVOS de los honorables:

- 1) Nilsa L. García Cabrera
- 2) Rafael Cardona Carvajal
- 3) María M. Silva Rosa
- 4) Guillermo Oyola Reyes
- 5) Marangely Urtiadez Rodríguez
- 6) José M. Malavé Durant
- 7) Carmen J. Ortiz Reyes
- 8) José A. Aponte Rosario
- 9) Roberto Velázquez Nieves
- 10) José B. Canino Laporte
- 11) José L. Batalla Delgado

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y para uso oficial expido la presente y hago estampar, Gran Sello Oficial de este Municipio de Aguas Buenas, el 13 de junio de 2011.


Marilyn I. Sauri Berrios
Secretaria Interina
Legislatura Municipal

